



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 296- 2021-MPSM/GM

San Miguel de Pallaques, 23 de junio del 2021.

VISTO

El Informe N° 011-2021-MPSM/PPMA-MJDJ, de fecha 22 de junio del 2021, de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú** modificado por el artículo único de la **Ley N° 30305**, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante **Ley N° 30137**, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de diciembre del 2013, se establecieron criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, regulándose criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, el **Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, señala que cada pliego contara con un Comité de Carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, el **Artículo 5° del mencionado Reglamento**, establece la conformación del referido comité, precisando que deberá estar integrado por el o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, un representante de secretaria general o la que haga sus veces, el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, la **Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Referido Reglamento de la Ley N° 30137**, establece que los integrantes del Comité serán designados mediante Resolución del Titular del Pliego; de acuerdo **Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A**, de fecha 06 de abril del 2021, donde se delega las funciones a Gerencia Municipal, corresponde a Gerencia Municipal emitir la presente resolución de designación de comité.

Que, mediante **Informe N° 011-2021-MPSM/PPMA-MJDJ**, de fecha 22 de junio del 2021, de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial San Miguel, solicita la Actualización de la Resolución de Alcaldía N° 117-2019-MPSM/A de conformación del Comité de Priorización, para pagos de sentencias judiciales y arbitrales, para la elaboración y aprobación del listado priorizando obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidos por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley No 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; y la Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A, de fecha 06 de abril del 2021.





SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada, de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Gerencia Municipal Presidente.
- Oficina General de Secretaría General Secretario técnico.
- Procuraduría Pública Municipal Miembro.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Miembro.
- Oficina de Contabilidad. Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a los miembros del referido Comité el estricto cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley N° 30137 y su Reglamento; bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** con la presente resolución a los miembros integrantes del referido Comité para su conocimiento y debido cumplimiento; así como a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Web institucional de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

